# NORMATIVA INTERNA Y REGIMEN DISCIPLINARIO

C.D.E. ARROW SPORTS


**1 Disposiciones Generales**
- 1.1. Introducción
- 1.2. Objetivos
- 1.3. Ámbito de aplicación

**2 Organigrama del Club**
- 2.1. Organigrama
- 2.2. Director Deportivo
- 2.3. Coordinador Futbol Base
- 2.4. Entrenadores
- 2.5. Jugadores
- 2.6. Delegado de equipo
- 2.7. Familiares
- 2.8. Resto de personas y entidades

**3 Los entrenamientos**
- 3.1. Entrenamientos
- 3.2. Asistencia
- 3.3. Horarios
- 3.4. Ropa
- 3.5. Normas Generales

**4 Partidos**

**5 Desplazamientos**

**6 Material e Instalaciones**

**7 Sanidad y Asistencia Médica**

**8 Régimen Disciplinario**
- 8.1. Competencia para imposición de las sanciones
- 8.2. Procedimiento sancionador
- 8.3. Resarcimiento de daños causados al Club
- 8.4. Infracciones
- 8.5. Sanciones
- 8.6. Prescripción, plazos y cómputo.

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### 1.1.- INTRODUCCIÓN.

El presente reglamento tiene como fin crear un conjunto de normas y criterios de funcionamiento dentro del Club de Fútbol denominado CDE ARROW SPORTS, en adelante el Club, así como un régimen disciplinario que permita en última instancia cumplir dichas normas.

Todas aquellas personas que estén vinculadas con el Club, se comprometen a conocer, cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento de Régimen Interno, refrendándolo con su firma en el momento de inscripción para poder pertenecer al mismo.

### 1.2.- OBJETIVOS.

La filosofía de nuestro Club se identifica con un modelo de organización basado en la formación integral del deportista. El objetivo es ofrecer la posibilidad de mejorar todas las habilidades de los jugadores/as y para ello contamos con un equipo técnico integrado por profesionales.

**¿Cómo es el proyecto de CDE ARROW SPORTS?**

1. ABIERTO. Para niñ@s de 4 a 15 años.

2. SOSTENIBLE. Para favorecer el aprendizaje, el disfrute y la progresión de los niños/as las plazas por equipo serán limitadas. Fútbol 7 estará compuesto por un máximo de 14 jugadores/as, mientras que en Fútbol 11 será de 20.

3. INTEGRAL. Formación basada en cuatro aspectos fundamentales: deporte, educación, nutrición y psicología.

4. EDUCATIVO. Herramienta de crecimiento personal y deportivo. Con la aplicación de valores (respeto, tolerancia y diversidad, entre otros) y aspectos educativos (deportividad, juego limpio, trabajo en equipo, reto personal, expresión de sentimientos, superación, competitividad, resolución de problemas, creatividad, optimismo y confianza) en cada una de nuestras tareas.

### 1.3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Estarán sometidos al Reglamento de Régimen Interno del Club todas aquellas personas que directa (personal y jugadores del Club) o indirectamente (patrocinadores, familiares, socios, etc.) formen parte del Club. El desconocimiento del Régimen Interno o de cualquiera de sus partes no exime de su cumplimiento.

Todas aquellas personas que forman parte de la disciplina del Club, se comprometen a conocer, cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento de Régimen Interno.

Mediante la firma de la Ficha de Inscripción, cada jugador afirma conocer y tener a su disposición la Normativa Interna del Club, se compromete a su cumplimiento y queda sujeto a la potestad disciplinaria del club.

## 2. ORGANIGRAMA DEL CLUB

### 2.1.- ORGANIGRAMA DEL CLUB.

La Junta Directiva será el órgano encargado de establecer el organigrama deportivo del club, tanto en lo referente a los equipos que lo conforman, como en lo referente al nombramiento de los cargos del cuerpo técnico.

### 2.2.- EL DIRECTOR DEPORTIVO.

El Director Deportivo es la persona dedicada principalmente a los aspectos deportivos que afecten de forma directa o indirecta al Club.

Las funciones establecidas dentro del ámbito deportivo serán:

1. Trasmitir los Valores del Club.

2. Planificar la temporada deportiva del Club en su conjunto y de cada equipo en particular asignando los oportunos objetivos deportivos.

Para ello, elaborará un calendario que recoja los siguientes torneos/eventos en los cuales participaran los alumnos del Club a lo largo de la temporada.

- Temporada regular.
- Torneos propios.
- Campus.
- Salidas a torneos y otras actividades deportivas.

3. Programar los entrenamientos y horarios de partidos semanales, de acuerdo con la disponibilidad de los Entrenadores, de las instalaciones y de los objetivos marcados.

4. Proponer a la Junta Directiva el nombramiento y cese de los cargos deportivos que componen el organigrama del Club.

5. Apoyar su tarea contribuyendo a que tengan los medios materiales y humanos, en función de los objetivos marcados.

6. Supervisar el trabajo de cada uno de ellos.

7. Participar directamente en la selección de jugadores para cada equipo.

8. Desarrollar actividades complementarias:

- Entrenamientos específicos.
- Eventos de formación.
- Dirigir talleres para el cuerpo técnico.
- Mantener reuniones personales y/o por categorías con los Coordinadores y entrenadores para ayudar cumplir objetivos, así como con las familias.

9. Representar los intereses del Club en aquellos estamentos que la Junta Directiva estime oportuno.

10. Convocar y presidir las reuniones de trabajo con los entrenadores y/o delegados de equipo.

11. Establecer junto con los Coordinadores si los hubiera los métodos de evaluación de los jugadores.

12. Respetar y asumir como propias las decisiones que tome la junta directiva.

**2.3.- EL COORDINADOR DEL FÚTBOL BASE.**

El Coordinador del Fútbol Base es el responsable encargado de gestionar y organizar cualquier asunto relacionado con el Fútbol Base del Club.

Las funciones establecidas dentro del ámbito del Coordinador del Fútbol Base son:

1. Actuar conforme a los principios establecidos por el Club, trasmitiendo en todo momento una imagen correcta del mismo.

2. Asistir a los Grupos de Trabajo organizados por el Director Deportivo en lo que se refiere al Fútbol Base.

3. Planificar y gestionar todas las áreas tanto deportivas como administrativas del Club en lo que se refiere al Fútbol Base.

4. Gestionar y confeccionar las plantillas de todos los equipos del Fútbol Base.

5. Gestionar el Organigrama Deportivo del Fútbol Base.

6. Crear, junto al Director Deportivo, un Modelo de Juego.

7. Redactar informes periódicos sobre el funcionamiento del Fútbol Base para asegurar el cumplimiento de los objetivos marcados por el Club, la salvaguarda de los valores fundamentales del Club y la posible solución de problemas en caso de haberlos.

8. Participar activamente en el control y seguimiento de todos los entrenadores que conforman el Fútbol Base del Club.

9. Crear, junto al Director Deportivo, una Metodología de Entrenamiento para el Fútbol Base del Club en consonancia con la Metodología de Entrenamiento del Primer Equipo.

10. Gestionar los recursos humanos del Fútbol Base tanto en lo que se refiere a personal como a jugado-res (cambios de equipo, altas y bajas, etc.)

11. Gestionar todo lo relacionado con los entrenamientos de los equipos del Fútbol Base (horarios, disponibilidad de campo, cambios inesperados, etc.)

12. Gestionar todo lo relacionado con los partidos de los equipos del Fútbol Base (partidos, amistosos pretemporada, torneos, etc.)

13. Gestionar cualquier tarea relacionada con la Federación de Fútbol (reconocimientos médicos, altas de fichas, sanciones, etc.) en lo que al Fútbol Base se refiere.

14. Gestionar la confección de las plantillas de los equipos del Fútbol Base del Club.

15. Organizar y dirigir la presentación oficial de los equipos del Fútbol Base.

16. Respetar y asumir como propias las decisiones que por el bien del club tome la junta directiva.

17. Velar por el cumplimiento del Reglamento del Régimen Interno y el Código de Conducta del Primer Equipo.

**2.4.- LOS ENTRENADORES.**

**El primer entrenador**

El entrenador deberá representar los valores y principios del Club, siendo ejemplo de comportamiento tanto en los entrenamientos como en la disputa de partidos frente a otros equipos, tratando con el máximo respeto a los deportistas, las autoridades deportivas, árbitros, aficionados y familiares.

El entrenador deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Programar la temporada del equipo, pudiendo hacer uso de todos aquellos medios que el Club ponga a su disposición (cursos, torneos, material, etc.).

2. Dirigir los entrenamientos y partidos de su equipo. Para ello, deberá acudir a cada entrenamiento con una planificación previa (no se deberá improvisar).

3. Realizar correctamente y en su fecha, aquellos Test, seguimientos y/o informes que el Director Deportivo le exija.

4. Informar al Director Deportivo de cualquier circunstancia, anomalía o problema que surja en partidos o entrenamientos con respecto a alumnos, padres, delegados, material, instalaciones, o cualquier otra.

5. Mantener una conducta respetuosa y educada permanentemente, manteniendo la disciplina y el cumplimiento de lo establecido en este Reglamento de Régimen Interno.

6. Mantener la disciplina del grupo dentro y fuera del Club, siendo responsable directo de su grupo. Podrá apartar al jugador o jugadores que alteren el orden de un entrenamiento, incluso suspender el entrenamiento. Sin perjuicio de la posterior sanción que pueda ser de aplicación al jugador o jugadores implicados.

7. Crear y mantener un ambiente de equipo que permita desarrollar el potencial y las cualidades de los jugadores.

8. Consultar previamente a cualquier modificación de horarios y días de entrenamiento con el Director Deportivo.

9. Asistir, en la medida de lo posible, a todas las reuniones a las que sea convocado por el Club.

10. Mantener y responder del material entregado para uso de su equipo.

11. Mantener las instalaciones y material común usado en entrenamientos y partidos en perfecto estado.

12. Custodiar las fichas de su equipo.

13. Elaborar los informes requeridos por la Dirección Deportiva (como, por ejemplo):

- Cumplimiento de objetivos
- Informe de cada jugador
- Informe de los entrenadores auxiliares

14. No permitir que los familiares de los jugadores interfieran en sus decisiones.

15. Dar apoyo a los jugadores en el vestuario, independientemente del resultado obtenido y su rendimiento individual. Reducir la frustración provocada por los fallos y resaltar los aspectos positivos, para posteriormente dar información para corregir y aprender.

16. Mantener un equilibrio emocional que permita a los jugadores tener un modelo adecuado por parte del formador, no gritar, no enfadarse, no insultar, no ridiculizar a nadie.

17. Es el responsable de las convocatorias, alineaciones y sustituciones del equipo, de acuerdo a la reglamentación vigente para cada categoría de competición.

18. Valorará para las convocatorias y alineaciones la asistencia a entrenamientos, interés, disciplina, aprovechamiento de los mismos, así como las valoraciones técnico-tácticas-disciplinarias que considere en cada momento. (Solo aplica a F11)

**Entrenadores auxiliares**

1. Será un colaborador eficaz y subordinado del Primer entrenador.

2. Sustituirá al Primer entrenador en sus bajas o ausencias.

3. En ese caso, tendrá las mismas atribuciones y obligaciones que el entrenador.

**2.5.- LOS JUGADORES**

El objetivo fundamental de los jugadores ha de ser el de progresar en su formación personal a través de la práctica del fútbol y siempre respetando y cumpliendo los principios que inspiran la actuación del club.

Por eso, todo jugador del club debe querer jugar al fútbol y tener responsabilidad para hacerlo.

Asimismo, el Club establece una serie de obligaciones para los jugadores:

1. El jugador deberá PRESENTARSE 15 minutos antes de la hora establecida para el inicio del entrenamiento (excepto personas con motivos justificados), debiendo avisar previamente al entrenador si le surge alguna circunstancia que le impida ser puntual. Para ello, podrá notificárselo al entrenador por teléfono móvil o a través de WhatsApp.

2. Una vez terminado el entrenamiento los chicos/as tendrán entre 10-15 minutos para cambiarse de ropa y salir de la forma adecuada, haciendo siempre, un uso responsable y adecuado de los vestuarios.

3. Queda prohibido salir del vestuario con la equipación de juego, las medias, espinilleras o botas pues-tas una vez terminado el entrenamiento.

4. En caso de no asistir, deberá avisar al entrenador directamente o al Coordinador en caso de no poder contactar con él. Siempre tratando de notificar dicha incidencia con la mayor antelación posible para no perjudicar al equipo.

5. El jugador deberá asistir OBLIGATORIAMENTE con la ropa que asigne el Club.

6. Todo el grupo completo ESPERARÁ DENTRO DEL VESTUARIO al entrenador para posteriormente salir todos juntos y comenzar el entrenamiento.

7. La asistencia a los entrenamientos ES OBLIGATORIA.

8. Con la intención de evitar poner en riesgo la integridad física de los jugadores, se prohíbe LLEVAR PIERCING, PENDIENTES, ANILLOS, CADENAS… Principalmente por la salud de los jugadores. Además, y por el mismo motivo, se recomienda a todo jugador entrenar con espinilleras.

9. Al finalizar el entrenamiento si falta algo del material que se haya utilizado para la realización del mismo, TODO EL GRUPO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN de quedarse a buscarlo hasta que este se encuentre, HAYA O NO ENCARGADO DE MATERIAL. En caso de reiteradas pérdidas, se analizará la situación.

10. El acceso con móvil está prohibido en entrenamientos y partidos.

11. EL RESPETO es una de los aspectos que más cuidará la escuela hacia compañeros y empleados del club (directivos, entrenadores, coordinadores, encargados del campo…). Por lo que deben evitarse actos de menosprecio, gestos o cualquier otra acción de menoscabo hacia estas personas.

12. La ropa térmica debe ser del mismo color que la equipación, en este caso, LIMA o NEGRA neutra.

13. Bajo el criterio de los técnicos, desplazarse, aun cuando no vaya a participar en ese partido en concreto.

14. Participar como jugador en todos los partidos de competiciones oficiales y amistosas en las que participe el Club.

15. Participar en las sesiones de entrenamiento y otras actividades preparatorias o de recuperación física que determine el Club.

16. Cumplir las normas del vestuario relativas al descanso, horarios y cualquier otra que los técnicos y psicólogos determinen como de estricto cumplimiento.

17. Abstenerse de cualquier comportamiento que pueda ocasionar un perjuicio a la imagen del jugador y/o los intereses e imagen del Club.

18. Cuidar con esmero el material y las instalaciones.

19. Asumir con respeto las sanciones disciplinarias a las que pudiera ser sometido.

**Los Capitanes**

F7 - Se hará de manera rotativa

F11 – El 1$^{er}$ Capitán será elegido por el entrenador y el 2º será elegido por votación de los compañeros.

**Los Delegados de Equipo**

Son las personas encargadas de la gestión administrativa de los diferentes equipos del Club. Algunas de sus funciones son:

1. Actuar conforme a los principios establecidos por el Club, trasmitiendo en todo momento una imagen correcta del mismo

2. Es el máximo responsable en el aspecto organizativo del equipo.

3. Es el encargado de llevar el control de las fichas y reconocimientos médicos de los jugadores del equipo.

4. Es el encargado de controlar la disponibilidad de los jugadores del equipo (sanciones, lesiones, falta de reconocimientos, etc.).

5. Es el encargado de controlar las fechas, horas y direcciones de campo para los partidos que el equipo juegue fuera de casa.

6. Encargarse de la entrega de las fichas al Equipo Arbitral cuando así lo soliciten y siempre con un mínimo de 30 minutos antes del comienzo del partido y también de la recogida de las mismas y del acta arbitral al finalizar el encuentro.

7. Encargado de solicitar al Equipo Arbitral las revisiones de fichas del equipo contrario si el Club así lo cree oportuno, así como informar de cualquier incidencia que afecte al perfecto funcionamiento de la práctica del fútbol.

8. Encargarse de que las instalaciones usadas por el equipo permanecen limpias y en buenas condiciones tras la disputa de los partidos fuera de casa.

9. Encargado de recopilar toda la información posterior a los partidos (actas, anexos, etc.).

10. En caso de producirse lesiones que requieran asistencia al Hospital, deberá acompañar al jugador en representación del Club.

11. Respetar y asumir como propias las decisiones que por el bien del club tome la junta directiva.

12. Velar por el cumplimiento del Reglamento del Régimen Interno y el Código de Conducta del Primer Equipo.

**2.7.- LOS FAMILIARES**

El comportamiento de los familiares representa un claro ejemplo para los jugadores, por eso es fundamental que se respete también por su parte los principios y valores del Club.

De tal manera que, los familiares deberán cumplir con las siguientes indicaciones:

1. Respetar a los entrenadores y demás personal del Club.

2. Respetar las decisiones de los entrenadores y personal técnico del Club que afecten a su hijo.

3. Asumir los costes derivados de los desplazamientos de sus hijos para las competiciones correspondientes, en caso de haberlos.

4. Llevar a sus hijos puntualmente a los entrenamientos y partidos.

5. Respetar las indicaciones y decisiones de los entrenamientos durante los partidos y entrenamientos.

6. Animar, ayudar y colaborar en la buena marcha del club.

7. Abstener de utilizar un vocabulario soez o tener actitudes poco ejemplares en presencia de menores.

8. Facilitar la labor del personal del club.

9. Evitar comentarios técnico-tácticos dirigidos a entrenadores y/o jugadores tanto en los entrenamientos como en los partidos.

10. Bajo ningún concepto podrán entrar en el terreno de juego durante los entrenamientos y partidos. Tampoco podrá hacerlo en los vestuarios.

11. Pagar las cuotas en los plazos indicados.

12. Conocer el reglamento interno y velar por su cumplimiento.

13. Mantenerse informado a través de los diferentes canales de comunicación del club de las novedades deportivas, reglamentarias y formativas del club.

Los familiares de los jugadores son responsables de sus actos, de tal manera que, si como consecuencia de los mismos se ocasionaran incidentes que determinaran la imposición de sanción económica al club por parte de cualquier organismo federativo, y otro de carácter público o privado, deberán asumir y abonar al club el importe de la sanción impuesta.

Son conscientes los familiares de los integrantes del club que el incumplimiento de lo dispuesto en este artículo, como quiera que supone el no acatamiento de las normas del club, puede suponer la expulsión de su hijo/a del CLUB, con independencia de que el club se reserva el derecho de reclamar en el orden jurisdiccional que competa el importe de los daños causados.

Asimismo, los padres podrán poner cualquier queja sobre el funcionamiento del club mediante escrito dirigido a la Junta Directiva, que podrá remitirse por correo electrónico a la dirección de contacto publicada en la página web.

La Junta Directiva tratará de dar respuesta a la mayor brevedad posible, con un plazo máximo de 10 días hábiles. La respuesta será notificada vía correo electrónico.

### 2.8.- RESTO DE PERSONAS Y ENTIDADES ASOCIADAS AL CLUB

Cualquier persona física y jurídica que tenga algún tipo de relación directa o indirecta con el Club se compromete a cumplir con el presente Reglamento y su Código Disciplinario, y a velar por su cumplimiento.

## 3. LOS ENTRENAMIENTOS

### 3.1.- LOS ENTRENAMIENTOS

Los entrenamientos empezarán a la hora establecida por el Club y los entrenadores de los equipos. Estos horarios se establecerán siempre con el fin de favorecer el cumplimiento de los objetivos marcados por el Club. Dichos horarios se establecerán por categorías y tendrán una obligación en cuanto a la puntualidad se refiere por parte de los jugadores.

Por otro lado, se establecen una serie de normas a cumplir obligatoriamente por todos los jugadores de los diferentes equipos del Club.

### 3.2.- ASISTENCIA

1. La asistencia a los entrenamientos es obligatoria salvo expresa autorización del entrenador o Cuerpo Técnico. La no asistencia por causa justificada a los entrenamientos deberá ser comunicada previamente al entrenador o Cuerpo Técnico con el mayor tiempo posible.

2. Las faltas de asistencia sin justificar serán motivo de apercibimiento como falta leve por parte del Club, siendo la suma de 3 faltas sin justificar una falta grave y motivo de sanción disciplinaria.

3. Se considera falta de asistencia al entrenamiento tanto la no comparecencia al mismo como los retrasos injustificados de más de 15 minutos.

**3.3.- HORARIOS**

Los jugadores del resto de equipos del Fútbol Base deberán estar equipados y preparados para entrenar con 15 minutos de antelación al inicio del entrenamiento y esperar al entrenador en el vestuario.

En caso de que el entrenador lo solicite, el jugador deberá acudir a la hora que se le indique, pudiendo ser esta hora distinta a la establecida por la norma general.

**3.4.- ROPA**

Todos los jugadores deberán asistir obligatoriamente con la ropa oficial del Club para los entrenamientos, así como con el calzado adecuado.

El jugador que no asista a los entrenamientos con la ropa y calzado adecuados será apercibido por el Club con una falta leve, siendo la suma de 3 faltas leves una falta grave motivo de sanción disciplinaria (detallada en el Código de Conducta) y motivo de la pérdida del derecho a entrenar ese día en el caso de jugadores del Fútbol Base.

**3.5.- NORMAS GENERALES**

1. Ningún jugador podrá abandonar el entrenamiento hasta que el entrenador o Cuerpo Técnico así lo decidan, pudiendo verse afectada la hora de fin del entrenamiento.

2. Durante el entrenamiento, el jugador mantendrá unos niveles de disciplina impuestos por el entrenador y Cuerpo Técnico, así como un respeto hacia estos y sus compañeros, siendo motivo de sanción disciplinaria el incumplimiento de este punto.

3. Está prohibido entrenar con piercings, anillos, cadenas, pendientes o cualquier otro artilugio que ponga en riesgo la integridad del propio jugador y sus compañeros.

4. Es obligatorio mantener una higiene adecuada.

5. El vestuario será el punto de inicio y finalización de entrenamientos y partidos. Siendo obligatorio el paso por el mismo tanto al inicio como a la finalización del mismo junto al entrenador.

6. Semanalmente, se establecerán encargados del material deportivo a utilizar en los entrenamientos y estos serán responsables de su cuidado.

**4. LOS PARTIDOS.**

1. Las Convocatorias, se comunicarán vía WhatsApp. Y por norma general serán 30 minutos antes del inicio en F7 y 45 minutos antes en F11.

2. En caso de que algún jugador/a no pueda asistir al partido, deberá notificarlo con la antelación suficiente al entrenador.

3. El jugador deberá presentarse a la hora de la citación, debiendo avisar LO ANTES POSIBLE de algún imprevisto a su entrenador, para poder convocar a otro compañero de la plantilla si así lo creyera oportuno.

4. Es obligatorio ir UNIFORMADO CON LA ROPA DEL CLUB, antes, durante y después del partido (Abrigo, sudadera de paseo + pantalón, mochila, sudadera de calentar, camiseta, pantalón y me-días para jugar, así como espinilleras y botas). El que no asista al partido con la indumentaria adecua-da QUEDARÁ FUERA DEL EQUIPO INICIAL del partido salvo que el entrenador estime oportuno lo contrario.

5. Es necesario que cuidemos la imagen del club, por lo que ningún jugador podrá quitarse ningún elemento de la ropa de juego (camiseta, pantalón y medias). (SALVO CASOS EXCEPCIONALES) hasta su entrada al vestuario.

6. TODOS LOS JUGADORES deben salir juntos al calentamiento. Los jugadores que comiencen el partido realizarán un calentamiento específico y los jugadores que ocupan el banquillo realizarán las tareas alternativas marcadas.

7. Los jugadores no citados o lesionados, más como recomendación que como norma, deberían asistir a ver a sus compañeros para aumentar el buen clima del vestuario y aprender del juego respetando siempre las normas internas del club.

8. En el banquillo solo podrán estar jugadores incluidos en el acta. En el mismo, deben permanecer sentados y con un comportamiento adecuado (camiseta puesta, sin comer, atento al partido, etc.). Es imprescindible que los jugadores suplentes tengan una actitud positiva hacia el equipo y que vayan conociendo al rival al que muy posiblemente minutos después se vayan a enfrentar. (Aceptar las indicaciones del entrenador).

9. En el descanso del partido TODOS LOS JUGADORES entrarán al vestuario. En caso de que un jugador deba permanecer calentando, entrará cinco minutos después.

10. RESPETO con el árbitro, rival, aficionados, todas las sanciones serán estudiadas y sancionadas acordes a la gravedad y más allá de lo establecido por el organismo federativo correspondiente.

11. Tras ser sustituido, el jugador permanecerá en el BANQUILLO hasta la finalización del partido.

12. Cada jugador estará obligado a dar la mano al rival y árbitro sea cual sea el resultado final.

13. Tanto al incorporarse al campo (inicio y descanso) como al abandonarlo (descanso y final del partido) se agrupará todo el equipo alrededor del capitán y se desplazarán juntos.

14. Utilizaremos las instalaciones rivales como si fueran nuestras y debemos cuidarlas de igual manera.

15. RESPETO HACIA EL ÁRBITRO Y AFICION CONTRARIA. En la grada sigue siendo jugador de la escuela y debe colaborar a un clima de deportividad. Serán estudiados todos los comportamientos que se encuentren fuera de lo normal ante árbitro o afición contraria.

16. El partido es el mayor escaparate del Club y de los jugadores, por lo que su comportamiento debe ser en todo momento correcto con el público. Los jugadores serán responsables de cualquier mal gesto y compostura dentro y fuera del terreno de juego. En caso de ser menores, los responsables serán sus padres o tutores legales. Y correrán con la sanción que origine dicha mala acción, salvo que el club estime lo contrario.

17. Hay que valorar el trabajo del árbitro, ya que sin él no podría celebrarse el partido. Para con ellos, el estilo del equipo no tiene que ser solo de respeto, sino de colaboración total con su función para el correcto desarrollo del partido.

## 5. LOS DESPLAZAMIENTOS

Es obligatorio para los jugadores del Fútbol Base del Club asistir a la hora y lugar indicados por los entrenado-res para la celebración de los partidos que el Club juegue.

Es obligatorio acudir a los desplazamientos con la equipación oficial del Club, así como acatar cualquier orden que el Club establezca en este sentido.

Los padres y/o tutores se encargarán del desplazamiento de los jugadores menores. En caso excepcionales, por fuerza mayor, podrá ser alguno de los entrenadores el encargado de dicho desplazamiento al partido.

En el caso de que un padre, madre o tutor, se haga responsable del desplazamiento de varios jugadores al mismo tiempo, conviene que lo ponga en conocimiento del entrenador, por si se produjera cualquier retraso en la llegada al campo, etc.

## 6. EL MATERIAL Y LAS INSTALACIONES

Todas las personas que integran el Organigrama del Club están obligadas a cuidar, mantener y respetar el material deportivo facilitado por el Club, así como las instalaciones en las que se desarrolle la práctica deportiva.

Además, son responsables no sólo de cuidar, mantener y respetar el material y las instalaciones, sino también de velar porque los demás los cuidan, mantienen y respetan.

Por otro lado, todos los jugadores del Club, son responsables de mantener y cuidar la ropa y equipación deportiva oficial del Club. En caso de deterioro o pérdida de dicho material, los jugadores deberán personarse la tienda del Club para adquirir dicha equipación.

Esta responsabilidad se aplica también tanto al material e instalaciones propios del Club como al material e instalaciones de otros clubes cuando el Club desarrolle su actividad como visitante.

En caso de rotura o pérdida de material deportivo del Club o de deterioro de las instalaciones por parte de jugadores y empleados del Club, el propio Club podrá exigir el pago del coste de dicho material o del arreglo de dicha instalación.

## 7. SANIDAD Y ASISTENCIA MÉDICA

El Club, mediante el pago de la cuota anual establecida por la Federación, es responsable de la contratación del Seguro Médico necesario para la práctica del fútbol como así establecen los Organismos Federativos.

En caso de lesión o necesidad de asistencia médica, el Club facilitará a los jugadores cualquier tipo de ayuda necesaria para dicha asistencia y pondrán su disposición los protocolos de actuación para acudir a los centros asistenciales concertados.

El club no se hará responsable del pago de la seguridad social en caso de que no se lleve a cabo el protocolo que marca la federación madrileña de futbol.

Una persona perteneciente al Club deberá acudir con el jugador lesionado a hospitales, clínicas o demás centros sanitarios disponibles si este así lo requiere.

## 8. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

### POTESTAD DISCIPLINARIA

Se ejercerá la potestad disciplinaria con arreglo a los principios de interdicción de doble sanción por el mismo hecho, de proporcionalidad en la imposición de sanciones, de irretroactividad de las disposiciones sanciona-doras salvo cuando resulten favorables para el presunto responsable, así como el de prohibición de imponer sanciones que no estuviesen tipificadas en el momento de su comisión.

El ámbito de la potestad disciplinaria al que se refiere el presente Estatuto tiene por finalidad investigar y sancionar aquellos hechos, tipificados como infracciones disciplinarias deportivas en el presente régimen interno, que pueden cometerse en el ámbito de competiciones, pruebas, encuentros o cualquier otra

manifestación deportiva organizada por el Club, o que afecten a conductas deportivas cometidas por las personas sometidas a la potestad disciplinaria.

La potestad disciplinaria, subjetivamente, se extenderá a jugadores, técnicos y socios, y a todas aquellas personas integradas en la estructura del Club.

La responsabilidad disciplinaria es independiente y, en su caso, compatible con la responsabilidad civil o penal en que pudieran haber incurrido sus responsables.

**8.1.- COMPETENCIA PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES**

El Comité de Disciplina estará presidido por el Presidente del Club y dos miembros de la Junta Directiva (o persona/s en quien este/estos delegue/n). Actuará colegialmente y de sus reuniones se levantará la oportuna acta.

Cualquier miembro del club que tenga conocimiento de algún hecho susceptible de constituir alguna de las infracciones previstas en este presente reglamento, tiene el derecho y el deber de comunicarlo al Comité de Disciplina.

El Comité de Disciplina regirá su actuación con arreglo a los principios de legalidad, justicia, equidad y los demás principios informadores del derecho sancionador.

Sólo podrán imponerse sanciones en virtud de expediente instruido al efecto.

**8.2.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR**

Abierto expediente sancionador por parte del Comité de Disciplina con base en hechos constitutivos de posible infracción, de oficio o a instancia de quien se halle legitimado, el Presidente del Comité nombrará un instructor que no será miembro del Comité de Disciplina, pero que habrá de ser miembro del Cuerpo Técnico del Club y cuya función consistirá en recabar cuanta información sobre los hechos le sea posible.

La designación del Instructor se realizará en un plazo máximo de 3 días hábiles desde que se tuvo conocimiento de la infracción.

La instrucción del expediente deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de 20 días hábiles, desde que se tuvo conocimiento de la infracción.

Si la persona o personas presuntamente responsables de la infracción están identificadas, el instructor designado les comunicará los hechos imputados, pudiendo estos alegar cuanto estimen oportuno.

Durante la instrucción del expediente, el instructor, de oficio o a instancia de los imputados, podrá citar a prestar su declaración a cuantas personas estime de interés, practicando las pruebas que considere oportunas en el más breve plazo.

Finalizada la instrucción del expediente, el instructor formulará escrito de conclusiones, que elevará al Comité de Disciplina.

El Comité de Disciplina, a la vista del escrito de conclusiones, tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para formular propuesta de sanción o resolverá motivadamente acordando el archivo de lo actuado cuando de lo instruido se desprenda la ausencia de culpabilidad del imputado.

La propuesta de resolución del Comité habrá de ser comunicada a la persona o personas expedientadas, así como a aquellas a cuya instancia se inició el expediente.

Recibida la comunicación de la propuesta de sanción los interesados podrán formular al Comité cuantas alegaciones y proponer cuantas pruebas estimen oportunas en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la propuesta.

Examinadas las alegaciones y practicadas las pruebas propuestas el Comité resolverá motivadamente, en el plazo de 5 días hábiles, comunicándolo a los interesados. Las resoluciones del Comité serán ejecutivas desde el día siguiente al de su notificación.

La resolución del expediente deberá producirse en el plazo máximo de 45 días hábiles desde la fecha de iniciación del mismo.

No obstante, lo previsto en los artículos anteriores, el Comité de Disciplina podrá acordar la imposición directa de las sanciones que correspondan con arreglo a este Reglamento, previa audiencia del interesado, y sin mayores trámites, cuando concurra alguno de los siguientes factores:

A. Ante acciones u omisiones constitutivas de falta leve o grave en las que el autor haya sido identificado y resulte evidente su culpabilidad.

B. Ante acciones u omisiones constitutivas de falta muy grave en las que el autor sea reincidente por haber sido sancionado por anteriores faltas muy graves y resulte evidente su culpabilidad.

**8.3.- RESARCIMIENTO DE DAÑOS CAUSADOS AL CLUB**

Si cualquier integrante del club es amonestado o expulsado durante un encuentro por o como consecuencia de incurrir en una conducta antideportiva dirigida al resto de jugadores, árbitros, técnicos o público, y dicha acción supone una sanción económica al Club, ya sea por parte de la Federación de Fútbol de la Comunidad de Madrid, la Real Federación Española de Fútbol, el Comité Español de Disciplina Deportiva o cualquier otra entidad pública, privada y órgano jurisdiccional, la jugadora responsable, independientemente de las sanciones disciplinarias que correspondan, quedará expresamente obligada a hacerse cargo del importe de la sanción.

El importe de la sanción deberá ser abonado al Club en un plazo de máximo de 5 días hábiles desde que fuera requerido para ello.

**8.4.- INFRACCIONES**

Las infracciones disciplinarias se clasifican en leves, graves y muy graves.

Tendrán la consideración de infracciones leves:

1. Las faltas injustificadas de puntualidad.

2. Las faltas injustificadas de asistencia a los entrenamientos.

3. La no comunicación, con la antelación suficiente, de asistencia a partidos y entrenamientos.

4. La falta de respeto a compañeros o entrenadores.

5. No llevar la equipación adecuada a los entrenamientos y partidos.

6. Las observaciones incorrectas formuladas a los árbitros, técnicos, directivos y demás autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones.

7. La incorrección con el público y los compañeros.

8. Las conductas claramente contrarias a las normas deportivas que no estén incursas en la calificación de muy graves o graves.

12. La actitud pasiva en el cumplimiento de las órdenes e instrucciones recibidas de los técnicos en los entrenamientos y partidos.

13. La falta de respeto a compañeros o entrenadores.

14. Los actos de indisciplina, injuria u ofensa no graves.

15. Cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de las actividades del Club.

Son infracciones graves las siguientes:

1. Las faltas injustificadas reiteradas de asistencia a entrenamientos.

2. La falta injustificada de asistencia a un partido.

3. La reiterada y continua falta de respeto con compañeros o entrenador, así como cualquier comporta-miento incorrecto de carácter grave que se lleven a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos o con otros jugadores, árbitros, etc.

4. Actuar pública y notoriamente contra la dignidad o decoro que exige el desarrollo de la actividad deportiva y que perjudique la imagen del Club.

5. La agresión física grave a miembros del Club o de otros clubs, así como a los árbitros, espectadores, etc.

6. Los actos injustificados que alteren gravemente el normal desarrollo de las actividades del Club.

7. La reiterada y sistemática comisión de faltas leves en una misma temporada deportiva.

Son infracciones muy graves las siguientes:

1. Los actos de indisciplina, injuria u ofensa muy graves contra los miembros del Club u otros en deterioro de la imagen del Club.

2. La agresión física muy grave a miembros del Club o de otros clubs, así como a los árbitros, espectadores, etc.

3. La comisión de dos faltas graves durante una misma temporada deportiva.

4. Las acciones que perjudiquen la imagen de los sponsor y patrocinadores del Club.

**8.5.- SANCIONES**

En atención a la naturaleza de las infracciones cometidas, y en aplicación del principio de proporcionalidad, podrá imponerse, de conformidad con lo previsto en este Reglamento, las siguientes sanciones.

Por faltas leves se podrá imponer alguna de las siguientes sanciones atendiendo a las circunstancias de cada caso:

1. Amonestación privada.

2. Amonestación escrita y que será comunicada al infractor.

3. Suspensión de la práctica deportiva por un tiempo no superior a 1 día.

4. Multa de hasta el 25% de la compensación de gastos derivados de la práctica deportiva o salario percibido.

5. Prohibición de acceso al Club y/o pérdida de la condición de abonado.

6. Inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en el Club durante un período inferior a 2 días.

Por faltas graves:

1. Apercibimiento, en el caso de continuas faltas injustificadas de asistencia, en el que se incluirá un informe detallado del entrenador correspondiente sobre dicha actitud.

2. Cambio de equipo de la jugador, si fuera posible.

3. Pérdida del derecho a la práctica deportiva por un periodo entre 1 y 7 días.

4. Suspensión del derecho de práctica deportiva por un periodo de tiempo no superior a 15 días.

5. Multa de hasta el 50% de la compensación de gastos derivados de la práctica deportiva o salario percibido.

Por faltas muy graves:

1. Pérdida del derecho a la práctica deportiva por un periodo entre 7 y 15 días.

2. Multa de hasta el 100% de la compensación de gastos derivados de la práctica deportiva o salario percibido.

3. Inhabilitación por un período comprendido entre 7 y 15 días.

4. Expulsión del equipo y resolución del contrato suscrito, en caso de existir.

**8.6.- PRESCRIPCIÓN, PLAZOS Y CÓMPUTO**

Las sanciones prescribirán a los tres meses en caso de las leves, seis meses en caso de las graves y un año en caso de las muy graves.

El plazo de prescripción se interrumpirá en el momento en que se notifique la iniciación del procedimiento sancionador, pero si éste permanece paralizado durante más de un mes, por causa no imputable a la persona o entidad responsable sujeta a dicho procedimiento, volverá a transcurrir el plazo correspondiente.

Las sanciones prescriben a los tres años, dos años o un año, según se trate de las que correspondan a infracciones muy graves, graves y leves, comenzándose a contar el plazo de prescripción desde el día siguiente a aquel en que se notificó la sanción, o desde que se quebrantase su cumplimiento si éste hubiera comenzado.

Abrazo de GOL